



## **RESOLUCIÓN N° 24/25**

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2758/25, mediante la cual se declaró la Emergencia Vial del Camino Provincial N° 094-001, que une la ciudad de San Andrés de Giles con las localidades de Azcuénaga y Solís; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, dicha norma, fue sancionada a fin de atender la grave situación que atraviesa el camino, cuyo deterioro estructural, falta de mantenimiento y deficiente señalización generan serias dificultades para el tránsito de vecinos, productores, transportistas, ambulancias y todo vehículo que lo transita;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza N° 2760/25, insistió en la sanción original de la Ordenanza N° 2758/25, ratificando la voluntad del Cuerpo de dotar a la declaración de emergencia de herramientas efectivas para enfrentar el riesgo vial existente;

Que, pese al tiempo transcurrido desde su promulgación, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha dado cumplimiento efectivo a lo dispuesto, omitiendo informar sobre las medidas adoptadas, gestiones realizadas o acciones emprendidas ante la Dirección Provincial de Vialidad u otros organismos competentes;

Que, la falta de cumplimiento del mandato normativo constituye un hecho institucional grave, que desconoce la autoridad del Concejo Deliberante y desatiende una problemática que compromete directamente la seguridad de los vecinos y el desarrollo productivo de la zona rural;

Que, la emergencia vial declarada no admite dilaciones, el estado actual del camino continúa deteriorándose, con riesgo creciente para quienes lo transitan y con perjuicio económico para los sectores productivos que dependen de su transitabilidad;

Que, resulta inadmisibles la ausencia de respuestas y la inacción del Ejecutivo frente a una norma vigente que expresa la voluntad democrática, lo que configura un preocupante precedente de incumplimiento de las disposiciones municipales;

Que, este Honorable Concejo Deliberante no puede permanecer indiferente ante el incumplimiento de una ordenanza que tiene como finalidad preservar la seguridad vial, la integridad de las personas y el bienestar de la comunidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** Expresar su profunda preocupación y enérgico reclamo ante el incumplimiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ordenanza N° 2758/25, que declara la Emergencia Vial del Camino Provincial N° 094-001.

**Artículo 2°:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 9 de octubre de 2025.-**